

RESOLUCIÓN N° 2600 / 2018

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE  
QUE INDICA

RECOLETA,

31 JUL 2018

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 28903, de fecha 24 de Julio de 2018; Informe del Departamento de Inspección, de fecha 25 de Julio de 2018; Certificado de Recepción de Obras Edificación Total Final N° 127 de fecha 03 de Diciembre de 2009 y Certificado – Constancia de Existencia de Edificación Antigua N° A-11, de fecha 02 Mayo de 2015, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Resolución Exenta N° 3625, de fecha 28 de Junio de 2018, emitida por el Instituto de Salud Pública Región Metropolitana; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 690, de fecha 15 de Marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1°. **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

**DIRECCIÓN** : AV. RECOLETA N° 105 A  
**NOMBRE** : SOLGREENS FARMACIAS SPA  
**RUT.** : 76.853.595-7  
**GIRO** : FARMACIA, PERFUMERÍA Y ACCESORIOS MEDICOS  
**ROL SII** : 268-9  
**UNIDAD VECINAL** : 34

2°. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3°. **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4°. **Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **SOLGREENS FARMACIAS SPA** Rut N° **76.853.595-7**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5°. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6°. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



*Patricio Aguilar Quezada*  
PATRICIO AGUILAR QUEZADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAQ/JRR/KMM/jam  
27/07/2018



*Jorge Reyes Rebollo*  
JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE